
	PROCESO SERVICIO AL CIUDADANO	CÓDIGO:
	FORMATO INFORME EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSION:
		FECHA:

NOMBRE DEL INFORME	Consulta pública proyecto de Resolución ENILSCE-RENI	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME		
		Día	Mes	Año
		10	10	2021
DEPENDENCIA	Subdirección de Gestión Educativa			
OBJETIVO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN	Realizar la consulta pública para recoger comentarios de la comunidad y grupos de interés sobre el proyecto de resolución reglamentario de la ENILSCE y el RENI, a través de la página institucional del Instituto.			
CICLO DE GESTIÓN	Implementación			
GRUPO DE INTERÉS PARTICIPANTES	Ciudadanos Sordos Ciudadanos Oyentes Entidades Públicas del Orden Nacional Entidades Públicas del Orden Territorial Establecimientos Educativos Organizaciones Civiles			
TEMÁTICA(S) ABORDADAS	Divulgación de Acciones Institucionales			

1. INTRODUCCIÓN

La consulta pública de este proyecto de resolución tiene como objetivo recopilar opiniones, observaciones y sugerencias frente al proyecto de resolución reglamentario de la ENILSCE y el RENI, garantizando la participación ciudadana en este proceso normativo.

El Instituto Nacional para Sordos – INSOR informó al público en general que se abrió la consulta pública desde el 20 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2021 del proyecto de resolución: “Por el cual se regula la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y el Registro Nacional de Intérpretes Lenguas de Señas Colombiana – Español y Guías Intérpretes y se deroga la Resolución 496 de 2018”.

	PROCESO SERVICIO AL CIUDADANO	CÓDIGO:
	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSION:
		FECHA:

Se invitó a todos los interesados a consultar el proyecto de resolución tanto en español escrito como en Lengua de Señas Colombiana (LSC) a través de los diferentes enlaces compartidos más adelante.

- **Cantidad de asistentes:** Se registró un total de 25 participaciones del público en general que enviaron sus aportes y comentarios a través del formulario dispuesto.
- **Presupuesto destinado para el desarrollo de la actividad de participación ciudadana:**

NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	RUBRO PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO EN LAS ACTIVIDADES
1	C-2203-0700-8-0-2203013-02 C-2203-0700-8-0-2203022-02 C-2299-0700-7-0-2299060-02 C-2203-0700-7-0-2203018-02	\$ 10.535.613 ¹

2. ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL

Previo a la ejecución de los espacios de formación de la comunidad sorda, se realizó:


- *Convocatoria Previa:* Video de contextualización y de explicación en LSC y español
- *Envío de material previo a actividad:* Proyecto de resolución reglamentario RENI-ENILSCE
- *Metodología Empleada:* Difusión Masiva

3. EVALUACIÓN DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN

Para el ejercicio de Consulta pública, no se desarrollaron actividades de evaluación.

- **Buenas Prácticas:** El proceso de consulta pública permitió la participación de la comunidad en general en el proceso de construcción del Proyecto de Resolución Reglamentario de la Evaluación Nacional de Interpretes de LSC (ENILSCE) y del Registro Nacional de

¹ El presupuesto es un valor aproximado del desarrollo de cada actividad, en los que se utilizaron recursos humanos.

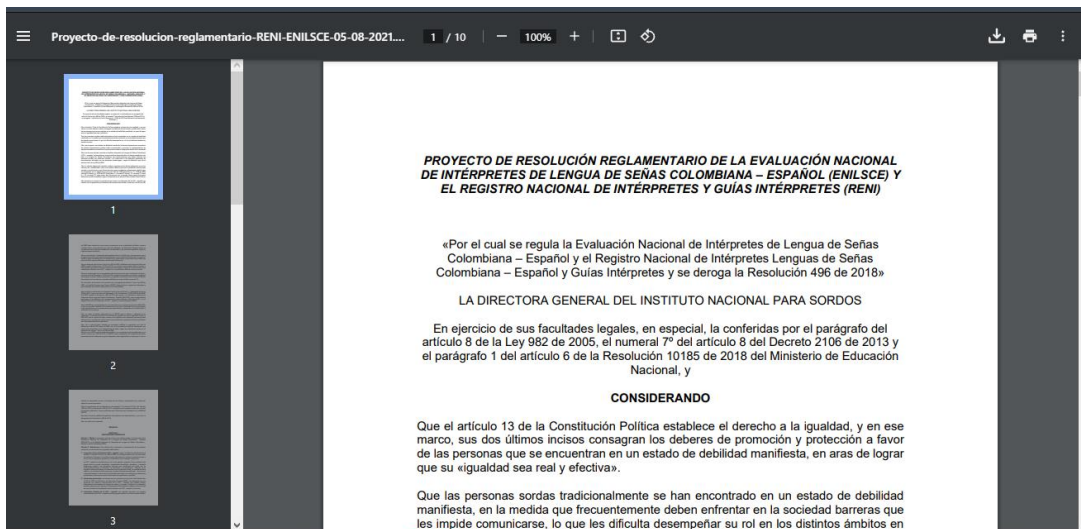
	PROCESO SERVICIO AL CIUDADANO	CÓDIGO:
	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSION:
		FECHA:

Intérpretes y Guías Intérpretes (RENI) a través de la consulta pública

- **Proyecto de resolución reglamentario RENI-ENILSCE:**
<https://www.insor.gov.co/home/descargar/Proyecto-de-resolucion-reglamentario-RENI-ENILSCE-05-08-2021.pdf>
- **Memoria justificativa expedición normativa:**
<https://www.insor.gov.co/home/descargar/Memoria-Justificativa-Expedicion-Normativa-ENILSCE-RENI.pdf>
- **Formulario Consulta pública normativa:**
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd2iQW8ZiiKOaGh_-fe24CLY7pRcptKlsbhmOi5CyyGvGvQw/viewform
- **Recomendaciones:** Se recibieron 42 comentarios de los 25 participantes en la consulta pública respecto al proyecto de resolución y desarrollo de la prueba en general. Ver:
<https://www.insor.gov.co/home/descargar/Informe-INSOR-observaciones-ciudadanas-al-Proy.-Res.-Enilsce-y-Reni-V1-1-10-2021.xlsx>


4. GALERIA DE IMÁGENES

Proyecto de resolución reglamentario RENI-ENILSCE:
<https://www.insor.gov.co/home/descargar/Proyecto-de-resolucion-reglamentario-RENI-ENILSCE-05-08-2021.pdf>



Incluir imagen de traducción de resolución en LSC

Memoria justificativa expedición normativa:

	PROCESO SERVICIO AL CIUDADANO	CÓDIGO:
		VERSION:
	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	FECHA:

<https://www.insor.gov.co/home/descargar/Memoria-Justificativa-Expedicion-Normativa-ENILSCE-RENI.pdf>



Memoria-Justificativa-Expedicion-Normativa-ENILSCE-RENI.pdf 1 / 19 89%

		CÓDIGO: FOGJ02
PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSION: 01
MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDICIÓN NORMATIVA DECRETO No. 1081 DE 2015 RESOLUCIÓN 371 DE 2020 del DAFP		FECHA: 07/06/2017

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRAMITE

1.1 Entidad Originadora	INSOR- Subdirección de Gestión Educativa
1.2 Fecha (dd/mm/aa):	06 de agosto de 2021
1.2 Proyecto de Resolución:	<p>«Por el cual se regula la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y el Registro Nacional de Intérpretes Lengua de Señas Colombiana – Español y Guías Intérpretes y se deroga la Resolución 496 de 2018»</p> <p>Derogar la Resolución 496 de 2018 expedida por el INSOR, en cumplimiento de la Delegación del MEN para el desarrollo del artículo 5 de la Ley 983 de 2005 y expedir un nuevo marco regulatorio sobre la ENILSCE y el RENI, así:</p> <p>A. La regulación sobre la ENILSCE:</p> <p>1. Justificación legal: El INSOR está facultado para definir los criterios, requisitos, tiempos, etapas, instancias, entre otros, para la aplicación de la evaluación técnica denominada ENILSCE, como lo establece la delegación realizada por el MEN en el Art. 6° de la Resolución MEN 10185 de 2018.</p> <p>Ley 983 de 2005, (Capítulo II - Artículo 5) Resolución 10185 de 2018, (Capítulo I - Artículo 3.4, Capítulo II - Artículo 6)</p> <p>En desarrollo de lo establecido en el párrafo del Art. 5° de la Ley 983 de 2005, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10185 de 2018, con la que estableció el procedimiento para la certificación del reconocimiento de los intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) que vienen desempeñándose como tales, pero que no cuentan con un título académico de pregrado en educación superior relacionado con la interpretación de la LSC. Dentro de los requisitos de este trámite, definidos en el Art. 6° de la citada Resolución, los solicitantes deberán "haber presentado y superado la evaluación técnica ante el INSOR, de acuerdo con los criterios y requisitos definidos por este entidad". Con ese fin, el MEN delegó al Instituto la tarea de diseñar y aplicar dicha evaluación, mediante la definición de "requisitos, tiempos, etapas, instancias, entre otros, para la aplicación de la evaluación técnica".</p>
1.3 Indique el objeto o finalidad de la norma que se va a expedir	

Formulario Consulta pública normativa:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd2iQW8ZiiKOaGh_-fe24CLY7pRcptKlsbhmOi5CyyGvGwvGw/viewform

docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd2iQW8ZiiKOaGh_-fe24CLY7pRcptKlsbhmOi5CyyGvGwvGw/viewform



Formulario para la consulta pública normativa: Proyecto de Resolución reglamentario de la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana-español (ENILSCE) y el Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana - español y de guías intérpretes (RENI)

[fe24CLY7pRcptKlsbhmOi5CyyGvGwvGw/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd2iQW8ZiiKOaGh_-fe24CLY7pRcptKlsbhmOi5CyyGvGwvGw/viewform)